

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

DICTAMEN FINAL

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, nombrada y constituida a tal efecto de conformidad a lo establecido en el artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**, en cumplimiento a las facultades que nos fueron otorgadas, emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el resultado final del proceso indicado.

I.- ANTECEDENTES:

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos que deben observar las instituciones supervisadas, contenidos en el Artículo 7, Capítulo II "NORMAS PARA LA PRESENTACION Y PUBLICACION DE ESTADOS E INDICADORES FINANCIEROS", conforme **Resolución GES No.324/26-042017, Circular No. 013/2017**, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), debe publicar sus Estados Financieros Auditados a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio contable anual, previa autorización de la Dirección Interina para proceder en este caso; se dio inicio a la **LICITACIÓN PRIVADA No INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**, girando invitaciones a los






medios de comunicación de prensa escrita residentes en el país, previa verificación de registro en la ONCAE y dedicados a este rubro, que ostentan Capacidad para contratar con la Administración Pública, acompañándoles la información pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, misma que se subió a la plataforma de la ONCAE, para lo cual aparte de la terna antes indicada, se personaron dos ingenieros más solicitando la participación a dicho proceso, para un total de cinco (5) posibles oferentes para el referido proceso.

II.- RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

a) RECEPCION DE OFERTA O COTIZACION:

Para la recepción de oferta, se dio un plazo prudencial conforme a la Ley, para lo cual se fijó el día martes 19 de abril de 2022 hasta las 10:00 a.m., sin perjuicio de que pudieran ser entregadas antes de esta fecha. límite para ello, lo cual es permitido por la Ley y así se dejó de manifiesto en las invitaciones.

b) APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas/cotizaciones presentadas por las empresas **PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V.** y **GRUPO OPSA**, se llevó a cabo el día martes 19 de abril de 2022 hasta las 10:00 a.m., lo cual consta en el acta levantada para este proceso determinando lo siguiente:

1. La Empresa "**PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V.**", a través del medio de prensa escrita **Diario La Tribuna** presentó su Oferta Económica por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 427,800.00)**, valor que incluye el Impuesto sobre Ventas.
2. La Empresa "**GRUPO OPSA.**", a través del medio de prensa escrita **Diario EL HERALDO** presentó su Oferta Económica por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 433,911.12)**, valor que incluye el Impuesto sobre Ventas.

c) ANALISIS TECNICO-ECONOMICO:

De conformidad al análisis técnico propiamente dicho, se evidencia que ambos medios se ajustaron técnicamente a las condiciones y especificaciones requeridas para este proceso, es decir, presentaron todas las actividades solicitadas, al realizar el análisis económico a las ofertas presentadas, se evidencia que por las ofertas económicas propuestas por ambos oferentes, están dentro de los parámetros presupuestarios fijados por la Administración para este proceso.

III.- RECOMENDACIÓN:

1. La Comisión Evaluadora habiendo realizado los análisis de Ley, por unanimidad de votos tenemos a bien **RECOMENDAR** a la Dirección Interina del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, que la adjudicación del presente proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**, de conformidad a los resultados obtenidos producto de los análisis efectuados para el presente proceso y en virtud de haber cumplido con las condiciones fijadas en la Ley, la Adjudicación del presente proceso, recaiga en las empresas **"PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V."**, a través del medio de prensa escrita **Diario La Tribuna** presentó su Oferta Económica por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 427,800.00)**, valor que incluye el Impuesto sobre Ventas y en la empresa **"GRUPO OPSA."**, a través del medio de prensa escrita **Diario EL HERALDO** presentó su Oferta Económica por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 433,911.12)**, valor que incluye el Impuesto sobre Ventas, Lo anterior de conformidad a lo establecido en numeral 3 del artículo 9 de las **Normas para la Presentación y Publicación de los Estados e Indicadores Financieros**, contenidas en la **CIRCULAR CNBS No.013/2017**, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y en los artículos 38 y 60 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 149, 150, 151, 152, y 155 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente acta de recomendación, en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.



ABG. VANIA VALLADARES
Unidad de Servicios Legales

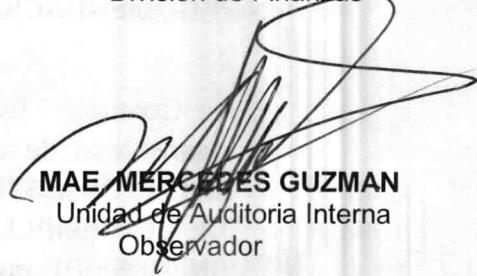


LIC. HUMBERTO VARELA
División de Finanzas

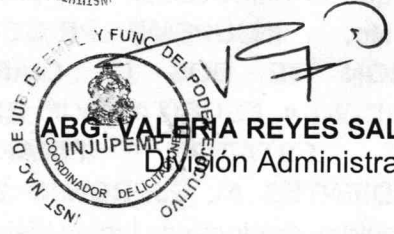


LIC. JOSÉ LUIS BONILLA
Depto. Presupuesto





MAE. MERCEDES GUZMAN
Unidad de Auditoria Interna
Observador




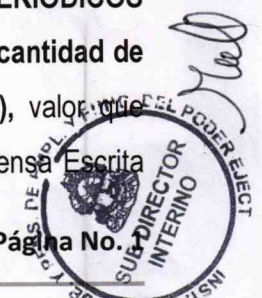
ABG. VALERIA REYES SALINAS
División Administrativa

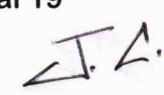
RESOLUCIÓN DI No. 198-2022

SOLICITUD DE APROBACION ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA N0. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA), QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJECICIO 2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintidós (2022), Ing. **MARIO ORLANDO SUAZO LARA**, Sub Director Interino del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 357-2013 de fecha 20 de enero de 2014 el Congreso Nacional aprobó la Ley del INJUPEMP, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de abril de 2014 y puesta en vigencia el 13 de mayo de 2014.- **CONSIDERANDO (2):** Que la excelentísima Señora Presidenta de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación a los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, según Acuerdo Ejecutivo No.168-2022 del 08 de marzo de 2022 nombró al Ing. **MARIO ORLANDO SUAZO LARA** en el cargo de Sub Director Interino del INJUPEMP, siendo juramentado y tomando posesión según Acta No.168-2022 del 08 de Marzo de 2022.- **CONSIDERANDO (3):** Que por disposiciones generales y transitorias según artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública que establece que en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso que nos ocupa el cargo de mayor grado lo ostenta el Sub Director Interino Ing. **MARIO ORLANDO SUAZO LARA**.- **CONSIDERANDO (4):** Que según el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley del INJUPEMP, el Director y Sub Director Interino desempeñan las funciones descritas en el artículo 18, Atribuciones y Funciones del Directorio de Especialistas de dicha Ley. **CONSIDERANDO (5):** Que el procedimiento de la Licitación Privada se realizara conforme a los Artículos 38, y 60 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, relacionados con los artículos 151 y 155 del mismo cuerpo legal. – **CONSIDERANDO (6):** Que en esta fecha la División Administrativa presentó ante el Sub Director Interino en sesión del Comité de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), **SOLICITUD DE APROBACION ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA N0. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA), QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJECICIO 2021**, suscrita el veintinueve (29) de abril del 2022 por los miembros de la comisión evaluadora constituida para este proceso.- **CONSIDERANDO (7):** Que según el Acta de Recomendación mencionada, se manifiesta que en respuesta a las invitaciones giradas de Licitación Privada **PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021** presentaron oferta dos empresas, siendo estas “**PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V.**” a través del medio de prensa escrita **DIARIO LA TRIBUNA** por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 427,800.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, y en la Empresa “**GRUPO OPSA**” a través de medio de Prensa Escrita

Resolución DI No. 198-2022 Página No. 





DIARIO EL HERALDO por la Cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 433,911.12)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas.- **CONSIDERANDO (8):** Que la apertura de ofertas se efectuó en la fecha y hora fijada para tal efecto, cuya audiencia se realizó el día martes diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 de la mañana, en la Sala de Sesiones de la División Administrativa, dando así, inicio al acto de apertura de los sobres cerrados contentivos de las ofertas y demás documentos relativos a la **LICITACIÓN PRIVADA No. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022.- CONSIDERANDO (9):** Que en relación al análisis técnico realizado a las ofertas, la Comisión de Evaluación pudo constatar que ambas empresas antes referidas, cumplieron técnicamente con todos los requerimientos y exigencias plasmadas en las especificaciones técnicas para este servicio de **CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.- CONSIDERANDO (10):** Que en relación a las ofertas presentadas por las empresas **PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V.**” a través del medio de prensa escrita **DIARIO LA TRIBUNA**, y la Empresa **“GRUPO OPSA”** a través de medio de Prensa Escrita **DIARIO EL HERALDO**, cubren con todo el alcance del servicio requerido e indicados en los pliegos de condiciones, tal y como lo solicitó la administración del INJUPEMP, cuyas ofertas económicas, está dentro de los parámetros del presupuesto fijado para este proceso, por lo que en tal sentido y por las razones que quedan debidamente explicadas en todas las Actas de Trabajo correspondientes que corren agregadas al presente proceso, la Comisión de Evaluación con el debido amparo y sustento legal, así como en todo lo actuado, lo cual se realizó con la mayor imparcialidad, objetividad, transparencia y en apego al debido proceso, por **UNANIMIDAD** tenemos a bien **RECOMENDAR** a la Dirección Interina del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) que la adjudicación para el presente proceso para la **CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA) PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021** de conformidad a los resultados de los análisis efectuados para la presente **LICITACION PRIVADA No. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022**, recaiga en las empresas denominada **PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V.**” a través del medio de prensa escrita **DIARIO LA TRIBUNA**, y la Empresa **“GRUPO OPSA”** a través de medio de Prensa Escrita **DIARIO EL HERALDO**, en virtud de haber presentado oferta ajustada a derecho, a los requisitos legales, técnico, económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones fijados en las bases para este proceso. - **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Resolución DI-006-2014 del 23 de junio de 2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA) en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones del Sub Director Interino.- **CONSIDERANDO (12):** Que el Sub Director Interino en sesión del **CEAGA** de esta fecha, contando con la presencia de la Auditoría Interna del INJUPEMP en calidad de observador, consultó a este Comité sobre la aprobación de la **SOLICITUD DE APROBACION ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA NO. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA), QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**



JL

CORRESPONDIENTES AL EJECICIO 2021, pronunciándose **FAVORABLEMENTE** y la Auditoría Interna no expresó objeción alguna.- **POR TANTO**: El Sub Director Interino, con base en los considerandos anteriores, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 18 (numerales 1 y 26) y 125 párrafo dos, de la Ley del INJUPEMP; y artículos 38, y 60 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, relacionados con los artículos 151 y 155 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE**: **PRIMERO**: Aprobar **ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA N0. INJUPEMP-LPR-GC-001-2022 PARA LA CONTRATACION DE DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL (PRENSA ESCRITA), QUE REALICE LA PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTES AL EJECICIO 2021**, presentada en esta fecha para este Proceso. - **SEGUNDO**: Adjudicar los contratos para publicación de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2021, a las empresas “**PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. de C.V.**” a través del medio de prensa escrita **DIARIO LA TRIBUNA** por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 427,800.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, y en la Empresa “**GRUPO OPSA**” a través de medio de Prensa Escrita **DIARIO EL HERALDO** por la Cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 433,911.12)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas.- **TERCERO**: Comunicar la presente Resolución a la División Administrativa para los efectos correspondientes. - **CUARTO**: La presente Resolución es de ejecución inmediata. - **CÚMPLASE y COMUNIQUESE**.



MARIO ORLANDO SUAZO LARA
Sub Director Interino

Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Archivo

